



AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172, segundo párrafo, inciso d), fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el interventor del Partido del Bienestar Guerrero designado por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el presente **Aviso de Liquidación**, por motivo de la perdida de registro como partido político local aprobada mediante Resolución 028/SO/28-11-2024 del Consejo General de dicho Organismo Electoral, de fecha 28 de noviembre de 2024, relativa a la perdida de registro del partido político local denominado del Bienestar Guerrero, ratificada Por la Sala Regional Ciudad de México en el expediente SCM-JRC-5/2025, en términos de los artículos 94, numeral 1, inciso B de la Ley General de Partidos Políticos; y 167, fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

LP. Jesús Román Salmerón Hernández
Interventor